

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por la Servicios Operativos proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022, como consecuencia de la Resolución de Otorgamiento de Subvención del programa de Fomento del Empleo Agrario a Corporación Local por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para ejecutar el Programa de Empleo denominado **"ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS AEPSA-2022"**, por un importe de **749.929,80 €**. **Proyecto de gasto 2022 3 02000 1**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Sexto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN
Y TESORERÍA P.S.
José Del Río Escobar

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 22/08/2022 14:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RIO ESCOBAR, JOSE Fecha Firma: 22/08/2022 14:48 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2022 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2022 09:20 Emitido por: FNMT-RCM





Asunto: *SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS
PUBLICOS-AEPSA 2022*

Nº de expediente: 29067221C03

En relación con el asunto de referencia, se solicita se proceda a la contratación del personal, ya que se ha presentado en la **Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal**, la documentación exigida por ese organismo.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del acuerdo adoptado por la JGL en su sesión del día 29 de abril de 2022, en el que se aprueba el proyecto de referencia y en la que se especifica que el presupuesto correspondiente a Mano de Obra asciende a 749.929,80 € 515 Peones y 26 Jefes de Equipo.
- Copia de la solicitud presentada ante la **Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal**.
- COMPROMISO DE DISTRIBUCION DE LA OFERTA DE TRABAJO sellado el 22/07/2022 por la **Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal**, que tiene que ser presentado en el SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO con, al menos, 15 días de antelación a la contratación.
- Resolución de Otorgamiento de Subvención por parte de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal

El día 1 de octubre de 2022, por parte de éste área se procederá a presentar ante la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal, el INFORME DE INICIO DEL SERVICIO; a partir de ese momento, el citado organismo procederá al ingreso de la cantidad subvencionada, **749.929,80 euros** en la entidad bancaria correspondiente.

Las fechas de contratación del personal y su distribución por Distritos ha sido consensuada con el Negociado de Nóminas y sería la siguiente:

Código Seguro De Verificación	uV2hRDgRmO/ABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2022 12:06:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uV2hRDgRmO/ABHuXTvuIDg==		





DISTRITO	1º Contrat. 1 al 15 Oct.	2º Contrat. 16 al 30 Oct.	3º Contrat. 1 al 15 Nov.	4º Contrat. 16 al 30 Nov.	5º Contrat. 1 al 15 Dic.	6º Contrat. 16 al 30 Dic.	Total
1. Centro	7	7	7	7	8	6	42
2. Málaga-Este	10	10	10	10	10	10	60
3. Ciudad Jardín	11	11	11	10	10	8	61
5. Palma-Palmilla	5	5	5	5	5	5	30
6. Cruz Humilladero	8	8	8	8	9	7	48
7. Carretera de Cádiz	14	14	13	13	13	11	78
8. Churriana	10	9	9	9	10	8	55
9. Campanillas	10	10	9	9	10	8	56
10. Puerto de la Torre	5	5	5	5	5	5	30
11. Teatinos- Universidad	10	9	9	9	10	8	55
PEONES	90	88	86	85	90	76	515

DISTRITO	1ª Contratación 1 Oct. al 14 Nov.	2ª Contratación 15 Nov. al 29 Dic.	TOTAL
1. Centro	1	1	2
2. Málaga-Este	2	2	4
3. Ciudad Jardín	2	2	4
5. Palma-Palmilla	1	1	2
6. Cruz de Humilladero	1	1	2
7. Carretera de Cádiz	2	2	4
8. Churriana	1	1	2
9. Campanillas	1	1	2
10. Puerto de la Torre	1	1	2
11. Teatinos- Universidad	1	1	2
JEFES DE EQUIPO	13	13	26

Código Seguro De Verificación	uV2hRDgRmO/ABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2022 12:06:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uV2hRDgRmO/ABHuXTvuIDg==		





Por todo ello, **habría de procederse a la generación de crédito** por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (**749.929,80 euros**).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS
OPERATIVOS, REGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS

Fdo.: Teresa Porras Teruel

Sr. D. Jacobo Florido Gómez
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Código Seguro De Verificación	uV2hRDgRmO/ABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2022 12:06:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uV2hRDgRmO/ABHuXTvuIDg==		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	12.08.2022
SALIDA Nº:	6017
Nº DE DOCUMENTO:	605.842

MDG/ mjl

De conformidad con el escrito remitido por la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas con fecha 09 de agosto de 2022 y una vez recibida la Resolución de Otorgamiento de Subvención del programa de Fomento del Empleo Agrario a Corporación Local por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, se solicita iniciar el expediente de **Generación de Crédito** en el Capítulo I para ejecutar el Programa de Empleo denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS AEPSA-2022”**.

A tal efecto, se traslada copia de la Resolución de Otorgamiento de fecha 05 de agosto de 2022 por la que se concede a este Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga la cuantía de 749.929,80 € para sufragar los costes salariales de la contratación de 541 trabajadores para la ejecución del PLAN AEPSA 2022 y que se iniciará con fecha **01 de octubre de 2022**.

Sobre esta base, le significo que la distribución por aplicaciones presupuestarias del importe de la Subvención concedida deberá hacerse del siguiente modo:

Aplicación 02.9333.13100 P.A.M.: 8005 -----	553.378,25 €
Aplicación 02.9333. 16000 P.A.M.: 8005-----	196.551,55 €
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITO:	749.929,80 €

Asimismo se informa que, se va a solicitar a la Intervención General Municipal, la imputación de la aportación municipal fijada en el vigente presupuesto para hacer frente a las indemnizaciones por fin de contrato y gastos de desplazamiento del personal contratado en el presente programa, al ser considerados conceptos extrasalariales no subvencionables por parte del Servicio Público de Empleo Estatal y que ascienden a **25.000,00 €**, en la aplicación presupuestaria 02.9333.13100 P.A.M.: 8005 del proyecto de gasto que se cree con la solicitada generación de crédito.

** Se adjunta Resolución Definitiva de Otorgamiento de Subvención, así como del escrito de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos de fecha 09 de agosto de 2022**

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de Control de Expedientes Económicos

Fdo.: María José Lorente Ruiz

Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF_+34.951.927.148 ■ FAX_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	0dwXQu8OSrt76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lorente Ruiz	Firmado	12/08/2022 09:12:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dwXQu8OSrt76H/4I167uQ==		





S/REF:
N/REF: 29067221C03
ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario
DESTINATARIO: Ayuntamiento de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE SERVICIOS
OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR
Y PLAYAS. Camino de San Rafael,
29006 - Málaga

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACION LOCAL POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EXPEDIENTE: 29067221C03

MODALIDAD: GARANTÍA DE RENTAS

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA presentó el día 16/03/2022 solicitud de subvención de 749.929,80€ del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS-AEPSA 2022 , a realizar en MALAGA. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto, que supone el 88.49 % de los 847.460,93€ de los Costes de la obra o servicio previstos en la solicitud. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 01/10/2022 y su terminación el 30/12/2022.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de administración directa por el/la AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial de Seguimiento ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998. Es aplicable el art. 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 6.5 y 7.3 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio y en el art. 8.1 en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal. El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 21 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 1 a) 2 y el artículo 2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 . Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados. En consecuencia, la norma que se dicte para las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario, que

establezca a los Servicios Gestores (SEPE) una fecha límite para el envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las Intervenciones del Mº de Hacienda, también obliga al ayuntamiento beneficiario de la subvención para que con anterioridad a esa fecha entregue al SEPE los documentos indispensables para el reconocimiento de la obligación de transferencia de la subvención (el certificado de inicio de la obra o servicio).

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de C.I.F. P2906700F con 749.929,80€ para sufragar los costes salariales de la contratación de 541 trabajadores desempleados, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores: 26 Capataz durante 45 días, 515 Peón durante 15 días, que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS-AEPSA 2022, con cargo al crédito 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' de presupuestos de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico redactado el 25/04/2022 y aportado el 02/06/2022 al expediente de subvención. El periodo para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 01/10/2022 y finaliza el 30/12/2022. En base al presupuesto de la actividad contenido en la solicitud, la subvención se destinará a financiar hasta el 97.08 % de los costes laborales de la contratación de trabajadores desempleados y el 88.49 % de los costes de la obra o servicio previstos en la solicitud.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma:

La Corporación Local presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal certificación de inicio de la obra o servicio. Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

El beneficiario de la subvención en todo caso está obligado a presentar en la Dirección Provincial del SEPE el certificado de inicio de la obra o servicio con anterioridad a la fecha límite para el envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las Intervenciones del Mº de Hacienda.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica para ejecutar el proyecto de obra o servicio; ejecutar el proyecto presupuestado con tales trabajadores conforme a la Memoria, Presupuesto y Planos aportados con su solicitud; facilitar al Servicio Público de Empleo Estatal los documentos que acrediten la suspensión del contrato de trabajo, como es el caso de las bajas por incapacidad temporal del trabajador, por exonerar la obligación recíproca de las partes contratantes de trabajar y remunerar el trabajo; facilitar al Servicio Público de Empleo Estatal los documentos que acrediten el pago de las obligaciones generadas de retribución salarial, retenciones del IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social dentro del periodo legalmente establecido; acreditar el cumplimiento de estas obligaciones; someterse a las actuaciones de comprobación y a las demás obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal un Informe de Fin de Obra, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES89-9000-0042-6002-0000-1406; Certificación de Pago Final, con una memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, con especial referencia al empleo; los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores a la Seguridad Social; partes de Altas y Bajas de los trabajadores contratados; Ingreso en Hacienda de los IRPF

retenidos y Nóminas abonadas a los trabajadores contratados en la Obra o Servicio, con acreditación del pago de ellos; la Relación de todos los trabajadores cuyos contratos han sido subvencionados conforme a la Sección 2ª del Capítulo II del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y a esta Resolución.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y la apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica al interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El Recurso de Alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

DIRECTOR GENERAL DEL SEPE
P.D. (Resolución del SEPE de 06/10/2008)
Director Provincial

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	42100	749.929,80
Subv. ctes.del Servicio Público de Empleo Estatal		

Importe	Importe EUROS
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS .	749.929,80

Código de Gasto/Proyecto: **2022 3 02000 1 ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS P**

Tercero: **Q2819009H SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

Interesado:

Texto libre

**IMPORTE INCLUIDO EN EL 26 EXPDTE. GENERACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS
AEPSA2022- RESOL.5/8/2022**

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120220009221**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **17/08/2022**

Código Seguro De Verificación	BNBbyrNqJ9IWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	17/08/2022 14:36:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BNBbyrNqJ9IWxvDNnngxjg==		





ASUNTO: VIGÉSIMO SEXTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022

Primero:

Se ha recibido solicitud procedente del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, como consecuencia de la Resolución de Otorgamiento de una subvención del programa de Fomento del Empleo Agrario a la Corporación Local por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para ejecutar el Programa de Empleo denominado **"ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS AEPSA-2022"**, cuyo importe asciende a **749.929.80 euros**.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022.

Tercero:

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos 42100 "Subvenciones corrientes del Servicio Público de Empleo Estatal", por importe de **749.929.80 euros**.

Dicho ingreso podrá generar créditos, para cada una de las líneas previstas, en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

02.9333.13100.8005: "Servicios Operativos. Retribuciones básicas órganos de gobierno. Personal laboral temporal", por importe de **553.378,25 €**. **Proyecto 2022 3 02000 1**.

02.9333.16000.8005: "Servicios Operativos. Retribuciones básicas órganos de gobierno. Seguridad Social. Retribuciones básicas órganos de gobierno", por importe de **196.551,55 €**. **Proyecto 2022 3 02000 1**.

Código Seguro De Verificación	+S9j9CBM6/6FBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/08/2022 09:57:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+S9j9CBM6/6FBj2zQokKPw==		





Servicio de Presupuestos

Cuarto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	+S9j9CBM6/6FBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/08/2022 09:57:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+S9j9CBM6/6FBj2zQokKPw==		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 26 GEN 2022 Fecha: 12/08/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 26 GENERACION DE CREDITO 2022

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 9333 13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2022 3 02000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		553.378,25	
G	02 9333 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2022 3 02000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		196.551,55	
I	00 42100 Subv. ctes.del Servicio Público de Empleo Estatal	2022 3 02000 1	Q2819009H	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		749.929,80		
Suma Total						749.929,80	749.929,80	



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 26º Expediente de Generación de créditos "Programa Fomento Empleo Agrario AEPSA-2022".

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal con fecha 5 de agosto de 2022, se concede subvención al Ayuntamiento para ejecutar el Programa de Fomento del Empleo Agrario denominado "Acondicionamiento de Espacios Públicos AEPSA-2022", cuyo importe asciende a 749.929,80 euros.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 18/08/2022 se propone **generar** créditos por la cantidad a recibir por este Ayuntamiento para la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario AEPSA correspondiente al ejercicio 2022;

Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	749.929,80	4	749.929,80
TOTAL	749.929,80	TOTAL	749.929,80

26 GC AYTO 2022 "Programa Fomento Empleo Agrario AEPSA-2022"

Código Seguro De Verificación	unyZodCDbfIx7mZGnaSzJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/08/2022 13:14:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/unyZodCDbfIx7mZGnaSzJQ==		





ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN	
2022 02 9333 16000 8C 2022 3 02000 1		6	196.551,55	2022 00 42100	2022 3 02000 1	Q2819009H	196.551,55	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO AEPSA-2022	
2022 02 9333 13100 8C 2022 3 02000 1		6	553.378,25	2022 00 42100	2022 3 02000 1	Q2819009H	553.378,25	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO AEPSA-2022	

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal por importe de 749.929,80 €.

Se acompaña al expediente la existencia formal del compromiso de aportación previsto mediante la resolución de la concesión de la subvención, por lo que se cumple con el requisito indispensable establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

Nº Operación	Fa	Fecha	Referenci	Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
120220009221	CI	17/08/2022	12022004822	2022/3/02000/1	2022 00 42100	749.929,80	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	IMPORTE INCLUIDO EN EL 26 EXPDTE. GENERACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS AEPSA-2022- RESOL 5/8/2022

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	unyZodCDbfIx7mZGnaSzJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/08/2022 13:14:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/unyZodCDbfIx7mZGnaSzJQ==		





ESTABILIDAD	AYTO
INGRESOS Capítulos 1 a 7	749.929,80
GASTOS Capítulos 1 a 7	749.929,80
Ajustes	
ESTABILIDAD	0,00

REGLA DE GASTO	AYTO
GASTOS Capítulos 1 a 7	749.929,80
Financiado con ingresos UE/Otras AAPP	-749.929,80
Gasto computable	0,00
GASTO COMPUT.EN REGLA DE GASTO	0,00

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	unyZodCDbfIx7mZGnaSzJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/08/2022 13:14:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/unyZodCDbfIx7mZGnaSzJQ==		

